



SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 226
RADICADO N° 2019-00286-00

1.- Para los fines pertinentes, se dispone incorporar el memorial obrante en el numeral 38 del expediente digital, mediante el cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia, efectúa la devolución del despacho comisorio N° 083 del 03 de octubre de 2021, expedido por esta unidad judicial, como quiera que la parte interesada, no adjuntó la documentación requerida para llevar a cabo la comisión.

2.- Por lo anterior, se dispone requerir a la parte demandante para que se sirva diligenciar el despacho comisorio atrás aludido en debida forma, adjuntando para el efecto los linderos del inmueble embargado, el certificado de libertad y tradición, así como los autos que ordenaron el embargo y secuestro del bien referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e13362ec445732d2038cbf2426ae9cf90dbfcf72524a397ac8d9d3348bf496**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>